

297

Coyote I

JUNSAIB - ECJ - EC15

~~000~~

exp 017

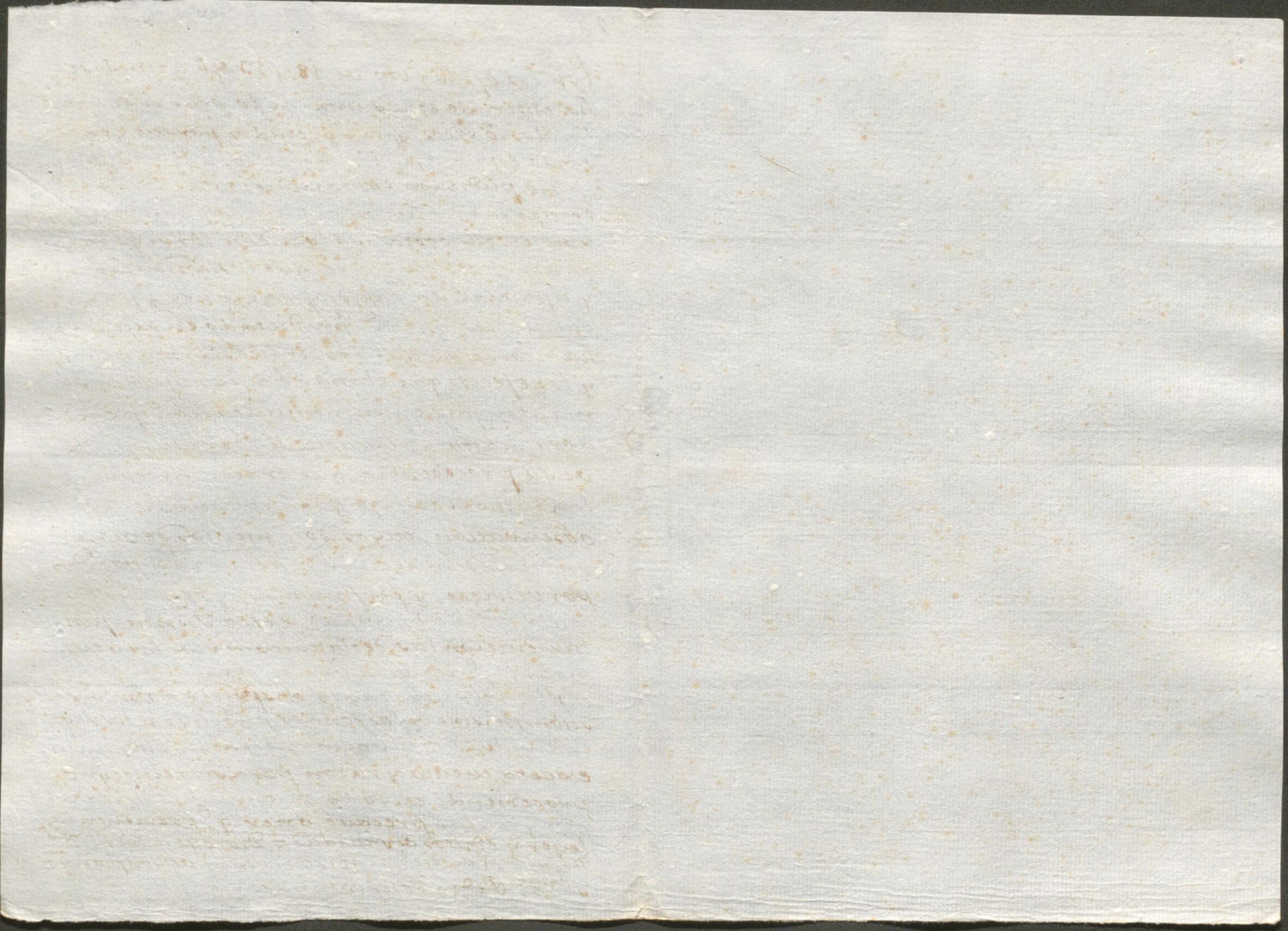
Sanidad

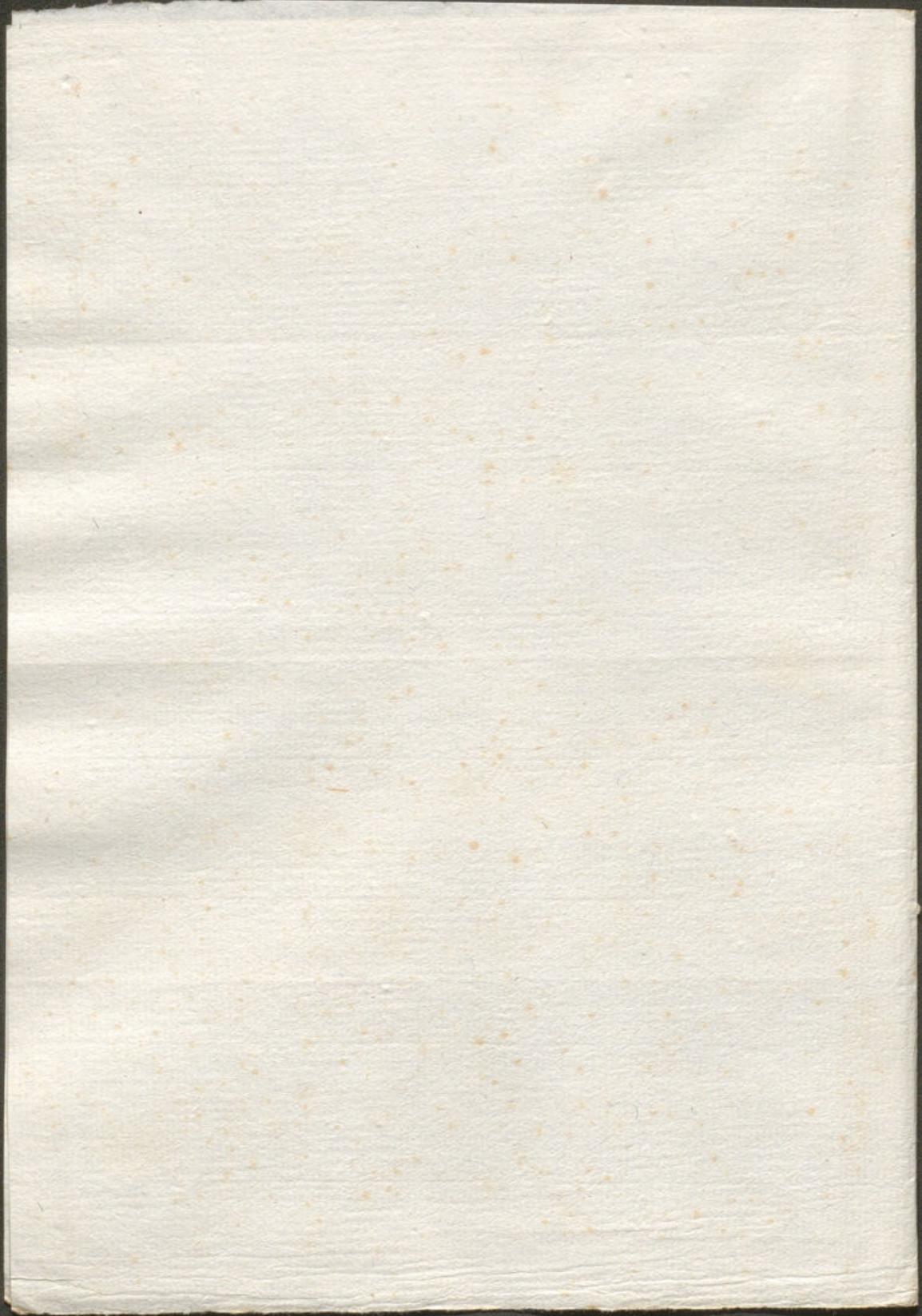
1812

Aprendizajes hechas por los Corsarios  
que entran estas Islas

Por los ofi<sup>s</sup>ervi<sup>m</sup>os de 18 y 19 del actual se ha enterado esta Junta de lo ocurrido con los dos barcos, que apresados por un consario español, y dirigiéndolos a Yvira, donde no pudieron tomar puerto a causa del temporal, fueron a parar y naufragaron en esa costa, salvándose los seys marineros del consario que los conducían; y apropiando la Junta las disposiciones y precauciones que van ha dictado en este caso, ha acordado que los citados marineros, y los efectos que el mar ha arrojado, se mantengan en incomunicacion son dora, hasta q<sup>e</sup> en vista de los documentos de su procedencia que traen, determine la Junta el tiempo que ha de durar su observación, cuyos documentos devenga un mandar recivir contenerán, pasados por vinagre, y perfumados, y remitiéndolos con la posible brevedad a esta Junta juntamente con las declaraciones de los seys marin.<sup>s</sup> q<sup>e</sup> recivira un con el Señor de esos dip<sup>on</sup>. Al entretanto dispondrá un q<sup>e</sup> se subministre de los fondos publicos a los seys individuos el alimento necesario llevando exacta cuenta y razon para su reintegro, procediendo en todo de acuerdo con esa dip<sup>on</sup> y con las precauciones q<sup>e</sup> previenen las leyes y edictos de sanidad = Diós que a un m<sup>a</sup> Palma 21 de díz<sup>e</sup> de 1812 = El ytarq<sup>o</sup> de Coupigny = J<sup>r</sup> org<sup>n</sup> Pedro Josef Bennasar.

Por los ofi. s. vñm de 18 y 19 del actual se  
 ha enterado esta Junta de lo ocurrido con  
 los dos barcos, que apresados por un con-  
 sario español, y dirigiéndolos a Yvira, don-  
 de no pudieron tomar puerto a causa del  
 temporal, fueron a parar y naufragaron  
 en esa costa, salvándose los seys ma-  
 ninenos del corsario que los conducian;  
 y apruevando <sup>la Junta</sup> las disposiciones y pre-  
 cauciones que vñ ha dictado en este caso,  
 ha acordado que los citados maninenos,  
 y los efectos que el mar ha arrojado, se  
 mantengan en incomunicacion por  
 ahora, hasta q. en vista de los documentos  
 de su procedencia que traen, determine  
 la Junta el tiempo que ha de durar su  
 observacion, cuyos documentos devenga-  
 rán mandar recivir contenidos, pasados  
 por vinagre, y perfumados, y remitiéndolos  
 con la posible brevedad a esta Junta jun-  
 tamente con las declaraciones de los seys  
 mani. q. recivira vñ con el Señor de esa  
 Dip. Al entretanto dispondrá vñ q. se  
 subministre de los fondos publicos a los seys  
 individuos el alimento necesario llevando  
 exacta cuenta y razon para su reintegro,  
 procediendo en todo de acuerdo con esa Di-  
 p. y con las precauciones q. previenen las  
 leyes y edictos de sanidad = Dijo que a vñ m. d.  
 Palma 21 de díz. de 1812 = El ytarq de Coughouy =  
 s orgn Pedro Josef Bennassar.





+  
Censo Sr

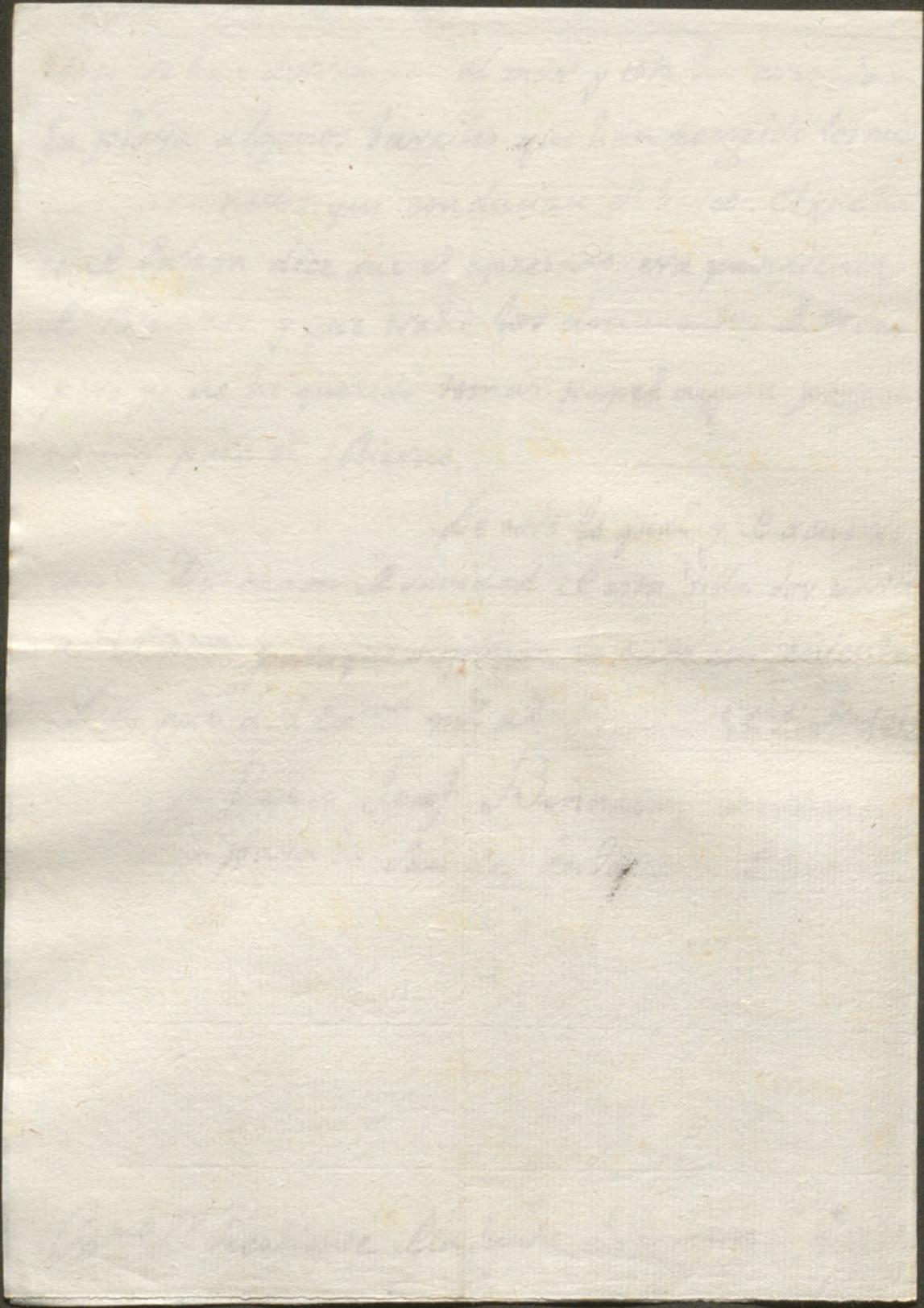
Un barco, apresado por un corsario Capanol barro las baterias del enemigo en la isla de Ampolla y que conducian a vivir algunos marineros. El corsario, no habiendo podido tomar puerto en dicha isla a causa del mal tiempo, tuvo que entrar en la cala de Tuent el lunes 16. El cornicero. Al entrar se le fue intimado que saliese inmediatamente, pero aumentando el temporal rompió los cables dió en la arena el jueves 17 y a la noche. El mismo día se abrió el port medio el barco. Se me dio parte, fui, y para que los pobres no muriieran les hice saltar a tierra y con los debidos precauciones entrar en una casita que hay en la misma playa para que no estuviesen expuestos a las lluvias que hacían, mandando al mismo tiempo que fueran custodiados y que se les subministrase los víveres que necesitaban. El cargo parece estar al garnetos con algunos barquitos y alquitan. Los alpa-

robao se han derramado al mar y este ha arrojado a  
la playa algunos barniles que han recogido los mis-  
mos marineros que conducian el barco. El que ha  
ce el Párton dice que el apresado era procedente  
de Binanós y que trae los documentos de todo.  
pero yo no he querido tomar papel alguno porque  
no hay para el Gobierno.

De todo lo qual y el acuerdo  
con la Diputacion de sanidad de esta villa soy parte  
a H<sup>Exma</sup> para que disponga lo mas conveniente  
Diré que a H<sup>Exma</sup> m<sup>d</sup> ad. Escorcia 28 Dizbre 1812

Pedro Josef Bennazar comisionado  
para la sanidad en la costa de Escorcia

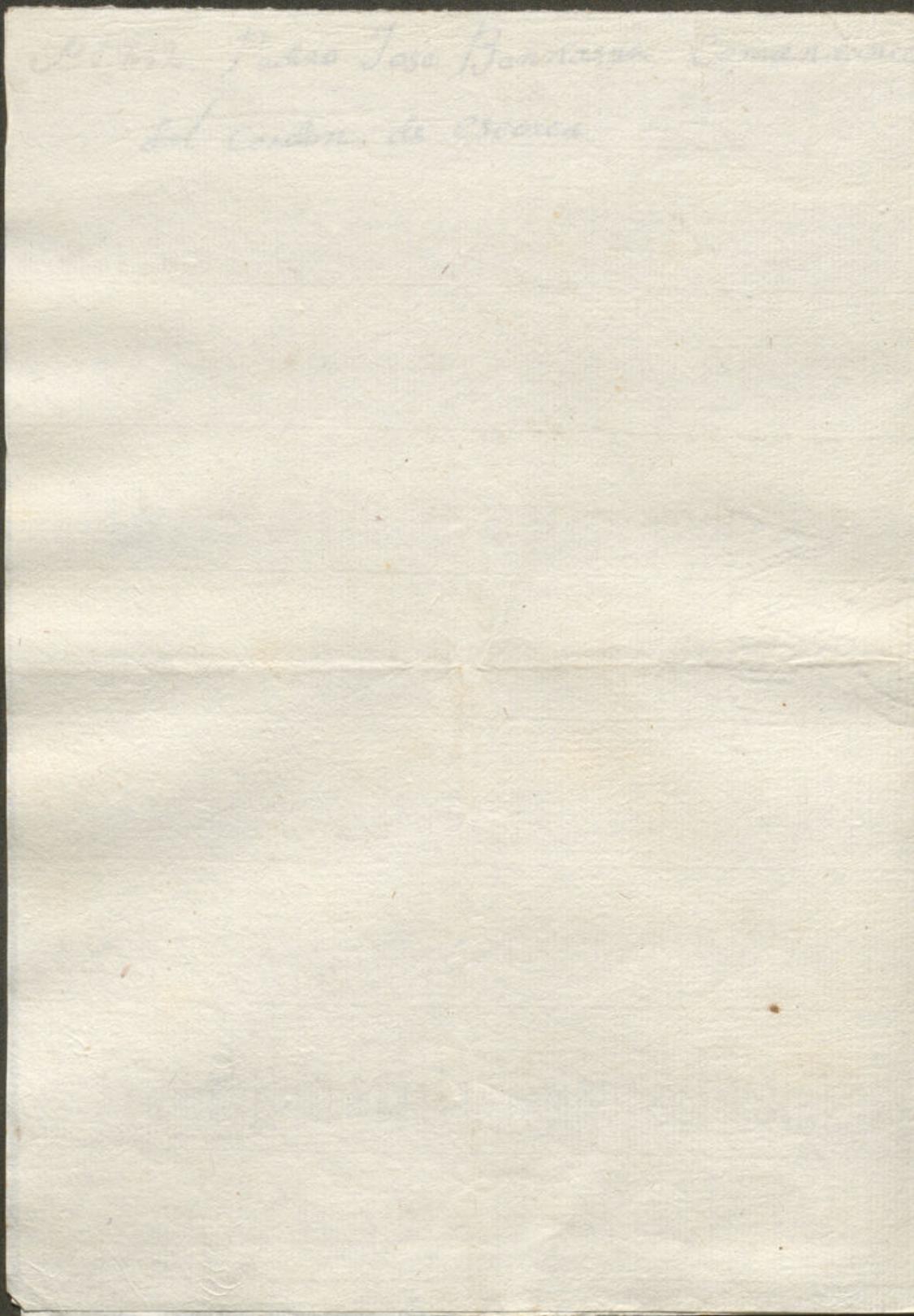
C<sup>r</sup>-mo<sup>r</sup> Presidente La Junta de Sanidad P. Mall<sup>ca</sup>



Copmo <sup>IV</sup>

Otro Barco, apresado al enemigo por el mismo Cor-  
vario El punto L ayer y que conducian tambien  
a Suiza tres Marineros El corsario: hoy a medio  
dia se ha presentado en estas Costas acosado El  
temporal intentando entrar en una de estas calas  
y no pudiendo lograrlo, por no anegarse han tenido  
que encostar en la peña La Vaca. Con el aborda-  
ge se ha corrollado el Barco y el seguido undido  
pero se han salvado los tres marineros que lo con-  
ducian, los que con la debida precaucion se han  
conducido a la misma casita endonde se custodia  
la gente El L ayer por no multiplicar sentinelas.  
De todo lo qual acuerdo con la Diputacion desta Villa  
la doy parte a V<sup>o</sup> Cr<sup>ma</sup> para q disponga lo convenien-  
te. Dios q<sup>ue</sup> a H Cr<sup>ma</sup> m<sup>d</sup> d<sup>r</sup> C<sup>o</sup>corca 19 d<sup>r</sup>bre

1812. Pedro Jose Bonnard Comandante  
del Cordon de Escorcia

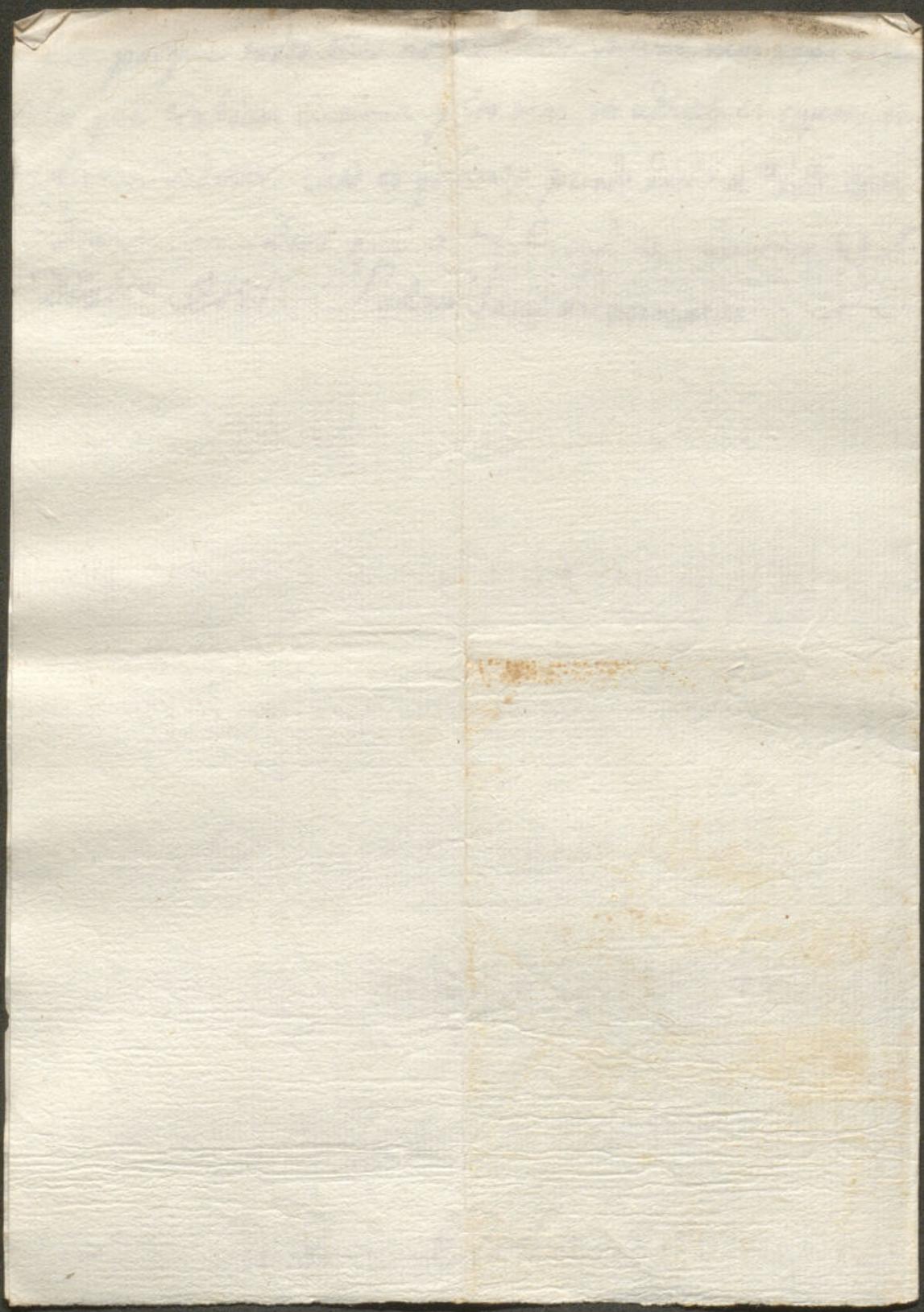


Pmo sr

En vista Ola V.C el 23 acompañado del Secretario de la Diputación de Sanidad Costa Villa se han tomado las declaraciones a los maximums. Las presas y estos bajo juramento han asegurado que todos ellos lo son. El Corvatio S<sup>n</sup> Mij<sup>s</sup>, que las dos presas fueron despachadas en un mismo tiempo. El Corvatio para leiva en donde no pudieron tomar puerto a causa del temporal, que no han tenido roce ni comunicación con otro barco y que por ultimo a mas de no tener novedad en su salud llevan los documentos de todo. Estos se han tomado con tenazas se han perfumado y mojado de vinagre, los que remitimos a H.C. y si hay uno abierto fue la causa q<sup>e</sup> el que hacia el Parron los llevava encima quando zozobraron y fregando se abrio. Todos ellos se mantendran sin comunicación interium H.C. disponga otra cosa: pero descartiamos que la observacion fuere la mar costa por

ble porque todos ellos no pudieron salvar mas ropa que  
la que trahian encima y los mas ni adhuc el cayote pu-  
dieron salvar. Todo es quanto puede decir a V.C. esta  
Diputacion. Dios que a V.C. m<sup>r</sup> al Escorcia 23 d  
Dz<sup>r</sup> 1862. Pedro Josef Bonnazar

Cro<sup>m</sup>o<sup>r</sup> Presidente La Junta Sup<sup>c</sup> de la Sanidad



○  
El 17 de este mes naufragó en la costa de la  
Villa de Escorça de esta Ysla una parea,  
que hizo en la de Cataluña el corsario es-  
pañol nombrado San Miguel, y la condu-  
cian a esa Ysla tres marineros de este don-  
de no pudieron tomar puerto por tempo-  
ral: el 19 tuvo igual suerte en la mis-  
ma costa otra parea que dirigian al  
mismo destino otros tres marineros de  
dicho corsario: y haviéndose salvado  
los seys citados individuos, mando es-  
ta Junta Superior de sanidad a la Di-  
putacion de dicha Villa que remitiese  
sus declaraciones, y los documentos q.<sup>e</sup>  
traían, si los hubiesen salvado, para  
disponer la observacion que devian  
sufrir segun sus procedencias, y cui-  
danzias; a que contesto la Dipu-  
tacion con el oficio de que incluyo copia,  
y remitió los dos adjuntos pliegos, uni-  
cos papeles que traian, y que acompañan  
en la misma forma q. estaban mandados  
manifestando a V<sup>t</sup> el suceso  
para su inteligencia y governo, ha-

haciendo la Junta mandado poner a  
la disposicion de este Comandante mi-  
litar de Manina los ciudados ~~de~~<sup>de</sup> ga indi-  
viduos

Dios gñe a vs m<sup>o</sup> d<sup>o</sup>. Palma 29 de  
Diz<sup>o</sup> de 1882.

S<sup>r</sup> Comand<sup>te</sup> militar de Manina de Yuricá.

En vista de lo que han declarado los seys  
manineros del Corranio español nombra-  
do San Miguel, que conducian a Tivra  
las dos presas hechas por dicho Corranio  
en la costa de Cataluña, y naufragaron  
en la de esa villa el 17 y 19 del actual.  
ha acordado esta Junta Superior q<sup>e</sup> di-  
chos seys individuos se mantengan  
en observacion por doce dias contados  
desde ~~el~~<sup>ultimo</sup> naufragio que concluiran el  
31 de este mes; y que vñ los mande con-  
ducir vueltos por un lugarteniente  
a esta Capital, el qual los presente al  
Comandante militar de manina & exan-  
dolos a su disposicion, y entregue al se-  
cretario de la Junta la cuenta del gasto  
causado p<sup>a</sup> su alimento. Entre tanto  
devera vñ poner en segura custodia  
los efectos de dichas presas, q<sup>e</sup> el year  
huiere annojado formando de ellos un  
exacto inventario que remitira vñ a  
esta Junta con toda brevedad.

Dios q<sup>ue</sup> a vñ m<sup>ds</sup>. Palma 29  
de dñs. de 1812 = El year q<sup>e</sup> el C<sup>o</sup>mpañ<sup>o</sup>=  
sr<sup>o</sup> Alcalde y Dip<sup>o</sup> de sauidade de Escorcal.



El dia 17 del actual naufragó en la costa  
de Escorca una presa que hizó en la de  
Cataluña el Corraio Espaniol nombrado  
s. N. S. Miguel, y la conducían a Vizcaya tres  
maquineros del corraio, donde no pudie-  
ron tomar puerto por temporal: el 19  
tuvo igual suerte en la misma costa otra  
presa que dirigían al mismo destino otros  
tres maquineros de dicho Corraio: y ha-  
viéndose salvado los seys ciudados indi-  
viduos, mando esta Junta Superior de  
sanidad a la Diputacion de Escorca q.<sup>c</sup>  
remitiese sus declaraciones para dispo-  
ner la observacion que devian sufrir  
según su proceden<sup>a</sup> y circunstancias,  
a que contestó con el Oficio ve que in-  
cluye copia. En su vista ha acordado  
la Junta que permanezcan doce días  
en incomunicacion <sup>+</sup> subministrándoles  
entre tanto <sup>la diputacion</sup> conciencia y razon el ali-  
mento necesario, y q.<sup>c</sup> concluidos esos  
terminos los presente a V.S. p<sup>a</sup> q.<sup>c</sup> pueda  
tomar las disposiciones q.<sup>c</sup> piense oport-  
uno.

Dios gñe a V.S. m<sup>r</sup> d<sup>r</sup> Palmer  
23 de dñ<sup>r</sup> de 1842. = El yfarq<sup>r</sup> de Con-  
sideruy = s<sup>or</sup> Comandante militar de  
Vizcaya.

<sup>++</sup>  
contados desde el de su naufragio

y ya este mismo fin lo comunico  
avrs de acuerdo con la Junta.

